



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACUERDO No. 001**  
**DE JUNTA DIRECTIVA**  
( 27 de septiembre de 2011 )

"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la **FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, para la vigencia Fiscal de 2011".

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** en uso de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Artículo 1°, del Decreto 396 de 1.996 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 estipula "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que una vez realizada la proyección y revisión de los gastos de inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se ha la necesidad de apropiar recursos para la adquisición de un inmueble para la entidad, razón por la cual se ha considerado necesario realizar una modificación presupuestal dentro de los rubros de inversión con el ánimo de atender debida y eficientemente los compromisos y obligaciones que demanda la Fundación.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 002 de fecha del 27 de septiembre de 2006, si bien prorrogó facultades al Director General de la Fundación para realizar las modificaciones presupuestales que la gestión propia, cuando se trate de modificaciones que afecten el 40% o más del valor presupuestal mantiene la competencia.

Que mediante comunicación No. 2-2011EE34962 de la Secretaria de Planeación Distrital debidamente motivada, el Subsecretario de Planeación de la Inversión, emitió concepto favorable para el tramite de la presente modificación

Que mediante comunicación No. 2011EE283090 de la Secretaria de Hacienda Distrital debidamente motivada, el Director Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el tramite de la presente modificación

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-vigencia 2011, por la ochocientos cincuenta millones de pesos (850.000.000) así:

**CONTRACREDITOS**

CODIGO	DETALLE	CONTRACREDITOS
3	GASTOS	850.000.000.00
3.3.	INVERSIÓN	850.000.000.00
3.3.1.	DIRECTA	738.245.658.00
3.3.1.13	BOGOTÁ POSITIVA para vivir mejor	738.245.658.00
3.1.1.13.01	Ciudad de derechos	329.470.025.00
3.1.1.13.01.12	Bogotá viva	329.470.025.00
3.1.1.13.01.12.0656	Realización de actividades artísticas y culturales	329.470.025.00
3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad	318.222.873.00
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	318.222.873.00
3.3.1.13.02.27.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	318.222.873.00
3.3.1.13.04.37	Participación	77.476.760.00
3.3.1.13.04.37.0477	Ahora decidimos juntos	77.476.760.00
	Formación para la democracia	77.476.760.00
3.3.1.13.06	Gestión pública efectiva y transparente	13.076.000.00
	Desarrollo institucional integral	13.076.000.00
3.3.1.13.06.49.0475	Fortalecimiento Institucional	13.076.000.00
3.3.7	RESERVAS PRESUPUESTALES	111.754.342.00
3.3.7.99.	Reservas presupuestadas y no utilizadas	111.754.342.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>850.000.000.00</b>

**CREDITOS**

CODIGO	DETALLE	CREDITOS
3	GASTOS	850.000.000.00
3.3.	INVERSION	850.000.000.00
3.3.1.	DIRECTA	850.000.000.00
3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad	850.000.000.00
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	850.000.000.00
3.3.1.13.02.27.0677	Adquisición de instalaciones físicas	850.000.000.00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>850.000.000.00</b>





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital y demás Oficinas competentes.

**ARTICULO TERCERO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2011.

**YANETH SUAREZ ACERO**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ( E )

**NIDIA MANOSALVA CELY**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

